



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2418 -2020-ANA-AAA-JZ-V 202024180407

Piura, 10 DIC. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 154163-2020, sobre rectificación de oficio de la Resolución Directoral N° 1230-2019-ANA-AAA JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 1370-2016-ANA-AAA JZ-V, de fecha 03 de mayo de 2016, resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 316-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Vidaurre Damián Mercedes para el predio con código catastral 41170, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

**Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Vidaurre Bancas Manuela para el predio sin código catastral y a favor de Vidaurre Damián Mercedes para el predio con código catastral 41170, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mórrope, L02 Hornito, predios ubicados en el Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Ángolo, con código PCHL-09-B80 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mórrope de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE
				ESTE	NORTE		
VIDAURRE BANCAS MANUELA	17562935	SANTA ROSA	S/C	607 852	9 275 622	0,3100	3 230
VIDAURRE DAMIAN MERCEDES	17568340	SANTA ROSA	41170	607 974	9 275 713	3,6307	37 826

Que, mediante Resolución Directoral N.° 1230-2019-ANA-AAA JZ-V, de fecha 18 de junio de 2019, resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 316-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Vidaurre Damián Mercedes para el predio con código catastral 41170, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

**Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Vidaurre De Zeña Juana para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 0,81 ha. y a favor de Vidaurre Damián Mercedes para el predio con código catastral 41170, para un área bajo riego de 3,1307 ha. con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mórrope, L02 Hornito, predios ubicados en el Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Ángolo, con código PCHL-09-B80 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mórrope de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, según



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2418 -2020-ANA-AAA-JZ-V

el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJA RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE
				ESTE	NORTE		
VIDAURRE DE ZEÑA JUANA	17562935	SANTA ROSA	S/C	607 898	9 275 643	0,8100	8 439
VIDAURRE DAMIAN MERCEDES	17568340	SANTA ROSA	41170	607 935	9 275 671	3,1307	32 617

Que, el área técnica de esta autoridad administrativa, emite el Informe Técnico N.º 266-2020-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, indicando lo siguiente:

- Revisado el expediente que generó la Resolución Directoral N.º 1230-2019-ANA-AAA.JZ-V, y se ha verificado lo siguiente:

Se ha vuelto a extinguir la licencia de uso de agua otorgada al predio de código 41170 con Resolución Administrativa N.º 316-2005-AG-INRENA /ATDRCH-L, la misma que había sido extinguida con Resolución Directoral N.º 1370-2016-ANA-AAA-JZ-V, por lo que al predio de código 41170 le correspondía un área de 3,9407 ha. que al transferir un área de 0,31 ha. a Vidaurre Bances Manuela y 0,81 ha. a Vidaurre de Zeña Juana, le queda de remanente un área de 2,8207 ha, debiendo corregirse el artículo 1º y 2º, así como el quinto considerando de la Resolución Directoral N.º 1230-2019-ANA-AAA JZ V.

Que, el área legal emite el informe n.º 1150-2020-ANA.AAA-JZ.AL/JMLZ, precisando lo siguiente:

- De acuerdo con lo informado por el área técnica, se advierte el error en el cual ha incurrido esta autoridad administrativa, al emitir dos (2) actos administrativos para la extinción de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 41170, correspondiendo emitir el acto administrativo corrigiendo la citada situación y no generar mayores inconsistencias en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Que, estando a lo opinado por el área legal y el área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N.º 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el quinto considerando, el artículo 1º y 2º de la Resolución Directoral N.º 1230-2019-ANA-AAA JZ-V, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**Quinto considerando.-**

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1370-2016-ANA –AAA-JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso agrícola, a favor de Vidaurre Damian Mercedes para el predio con código catastral 41170.

**Artículo 1º.-**

Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N.º 1370-2016-ANA-AAA JZ-V, a favor de Vidaurre Damián Mercedes para el predio con código catastral n.º 41170, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2418 -2020-ANA-AAA-JZ-V

Artículo 2°.-

Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Vidaurre Damián Mercedes para el predio con código catastral 41170 con área bajo riego de 2,8207 ha. con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, conducido a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Hornito, predio ubicado en el Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Ángolo, código PCHL-09-B80 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mórrope, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S) (ESTE, NORTE), SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE. Row 1: VIDAURRE DAMIAN MERCEDES, 17568340, SANTA ROSA, 41170, 607 935, 9 275 671, 2,8207, 29 387

Con volumen máximo anual de agua superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: Predio CC, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3). Row 1: 41170, 591, 706, 1 064, 1 419, 3 425, 4 063, 4 188, 4 106, 4 339, 3 686, 1 009, 793, 29 387

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1230-2019-ANA-AAA.JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, la presente rectificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Mercedes Vidaurre Damián, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mórrope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR